

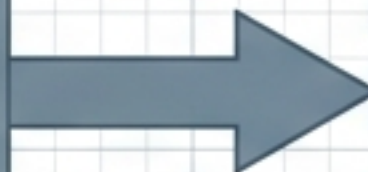


Estructura Jurídica de la Disciplina Naval

Análisis normativo y jerárquico de la Ley
de Disciplina para el Personal de la
Armada de México.

=

Jerarquía
(Nivel de mando)

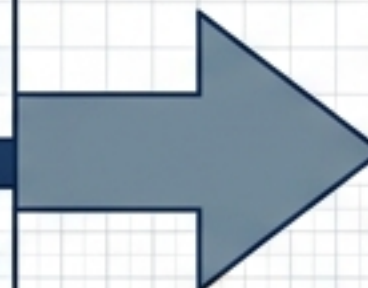


+

**Cargo o
Comisión**
(Función asignada)

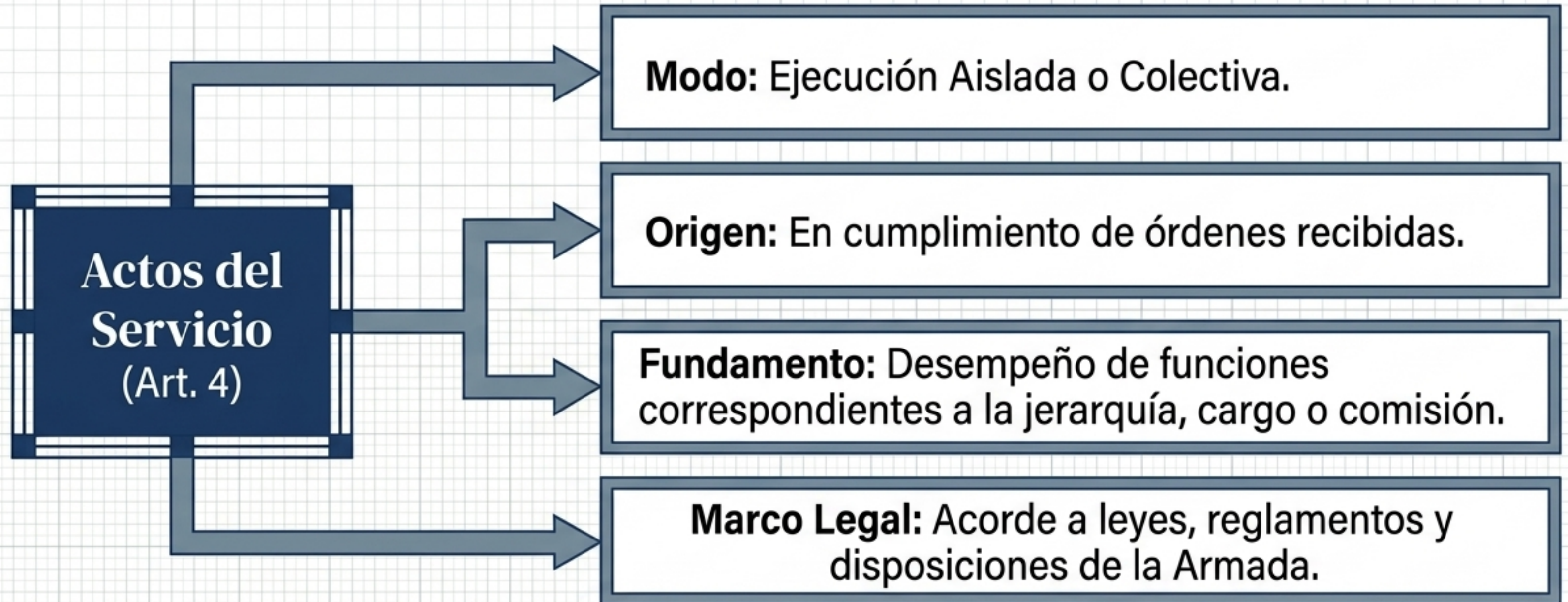


El Deber
Conjunto de obligaciones
impuestas por el servicio.
Exige: lealtad, obediencia,
valor, audacia, desinterés
y abnegación.
(Art. 4)



La Disciplina
(Cumplimiento fiel
y exacto del deber /
Capacita para el
mando).
(Art. 3)

Actos del Servicio y Deber Naval



El personal naval cumple su deber en defensa de la soberanía, las instituciones y el prestigio e imagen pública de la Armada de México (Art. 5).

Doctrina y Operatividad

- Proporcionar información sobre material clasificado;
- Distraerse de los deberes sin permiso;
- Realizar proselitismo político o religioso.

Integridad y Ética

- Murmurar contra órdenes superiores;
- Dar crédito o cursar denuncias anónimas;
- Presionar para concesiones/favores;
- Empeñar la palabra de honor sin certeza de cumplirla.

Límites de Conducta - Art. 37

Imagen Institucional

- Entrar uniformado a cantinas, garitos o sitios de prostitución;
- Participar uniformado en marchas o espectáculos (no autorizados);
- Mezclar prendas de diferentes uniformes o con ropa civil.

Clasificación de Faltas (Art. 46-48)

	Faltas Leves	Faltas Graves
Naturaleza y Definición	Acción u omisión contra ordenamientos que afecten la disciplina.	Acción u omisión que afecten la disciplina Y el prestigio e imagen pública de la Institución.
Autoridad Sancionadora (Competencia)	Titulares de unidades/establecimientos y personal designado por el mando.	Exclusivo de los Organismos Disciplinarios.
Ejemplos de Infracciones Base (Art. 45)	Elevación de quejas infundadas, uso de drogas (no médicas), ingesta de alcohol afectando el servicio, negligencia profesional, infracciones de policía/buen gobierno.	

Orden Militar

```
graph TD; OM[Orden Militar] --> MP[Medidas Preventivas]; OM --> CD[Correctivos Disciplinarios];
```

Medidas Preventivas

- **Objetivo:** Conservar, mantener y vigorizar la disciplina. (Art. 42)
- **Acción:** Mostrar normas básicas, exhortar al cumplimiento, motivar la perseverancia.

Correctivos Disciplinarios

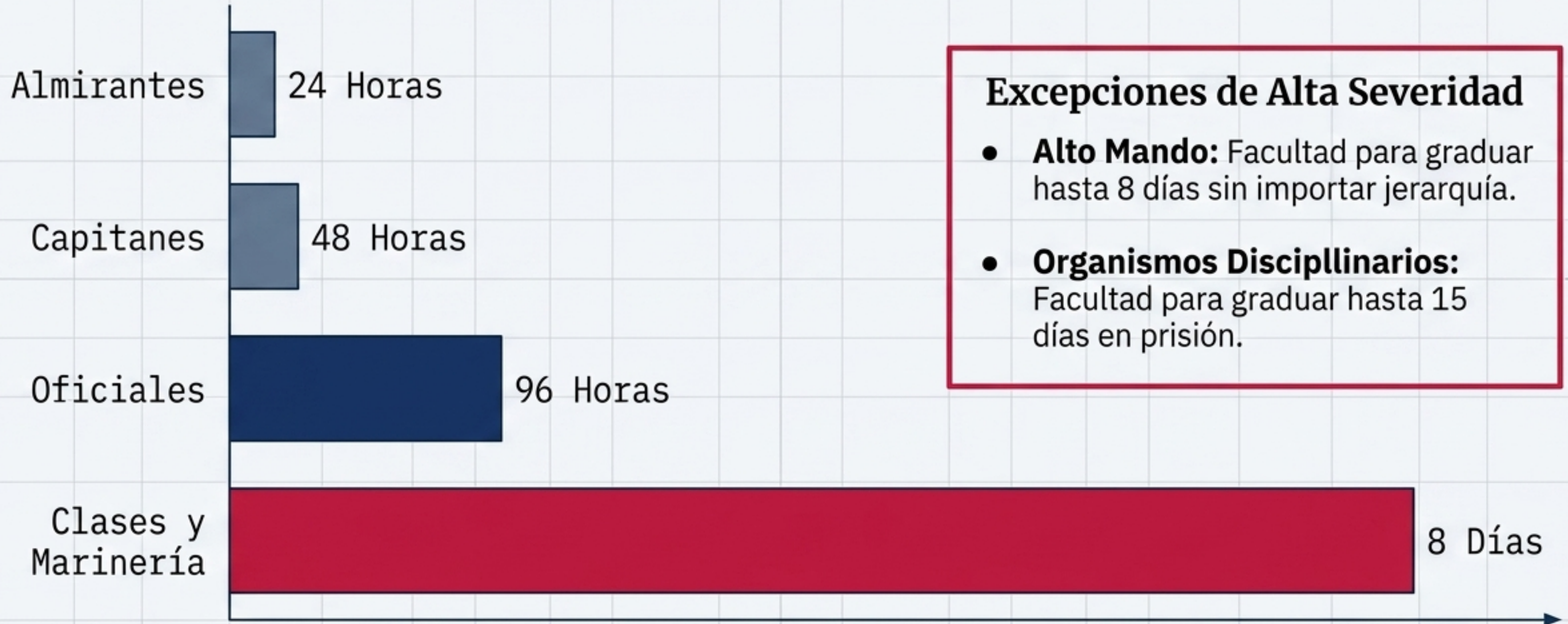
- **Objetivo:** Restablecer la disciplina quebrantada. (Art. 43)
- **Acción:** Sanción por infringir un precepto legal o reglamentario (que no constituya delito). Busca evitar la reincidencia.

Espectro de Severidad Disciplinaria

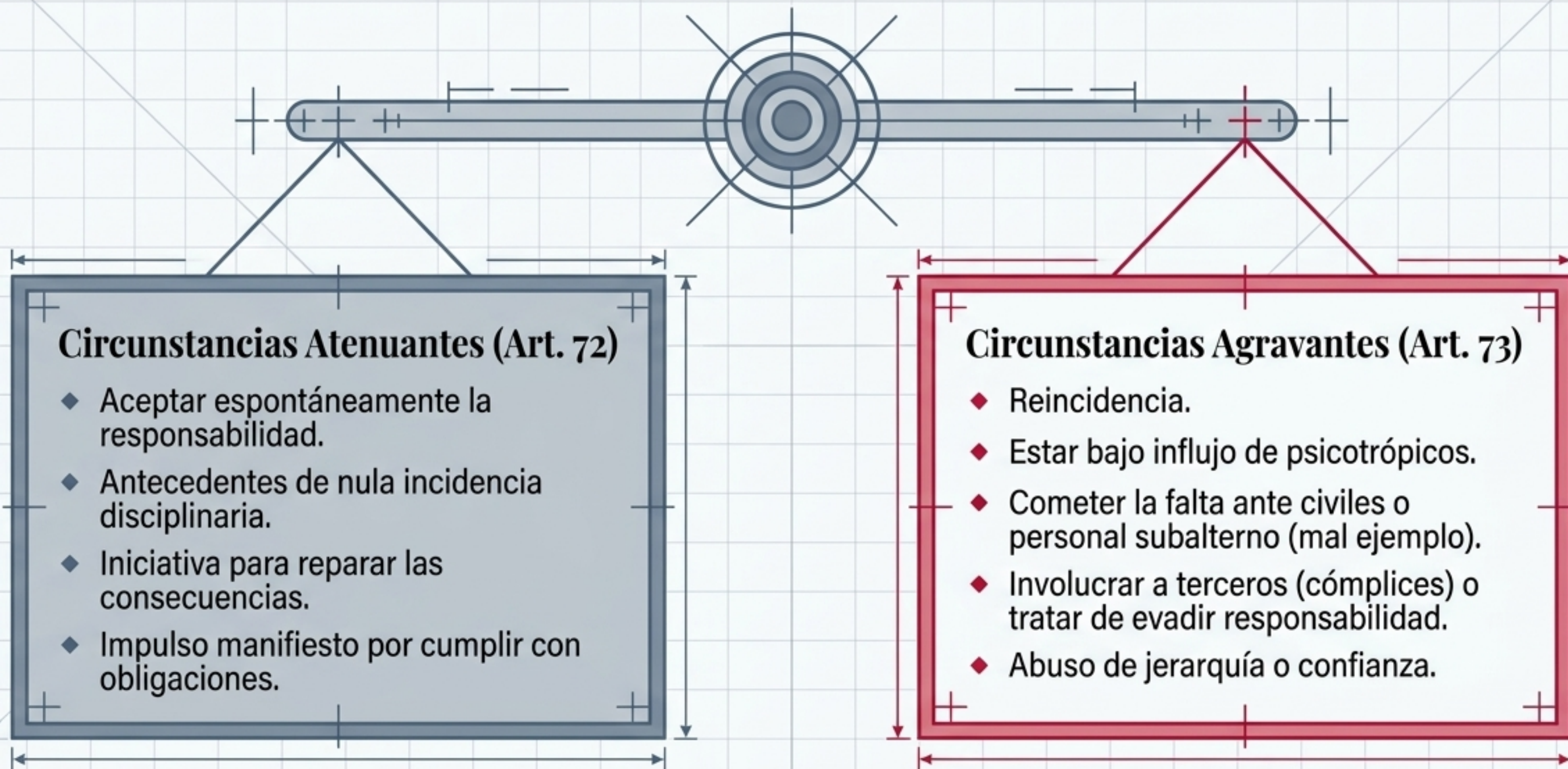
Nivel 1 Amonestación	Nivel 2 Arresto	Nivel 3 Cambio de adscripción	Nivel 4 Suspensión de derechos	Nivel 5 Pase a disposición	Nivel 6 Baja
(Advertencia verbal o escrita).	(Retención de 24h a 15 días).	(Comisión subalterna en observación).	(Escalafonarios, hasta 1 año).	(En espera de órdenes, no propuesto para ascenso, max 1 año).	(Separación definitiva del Servicio Activo).

Si la infracción constituye un delito, el infractor queda sujeto al fuero penal militar, federal o común (Art. 44).

El Arresto: Graduación por Jerarquía (Art. 55)



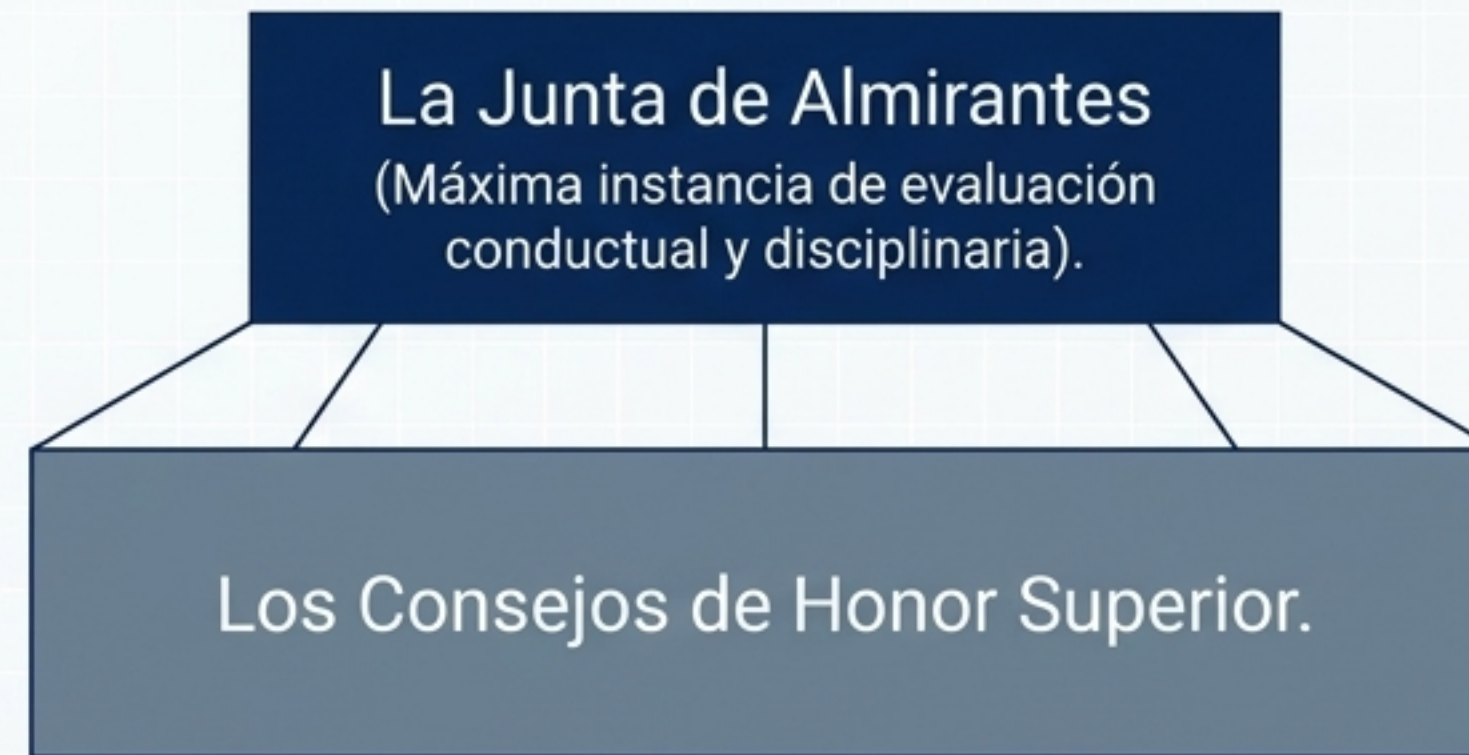
Evaluación Diagnóstica: Ponderación de Circunstancias



Gobernanza Institucional: Órganos de Disciplina

Organismos exclusivos para conocer y sancionar Faltas Graves (Art. 47-48).

Nota estricta: En ningún caso podrán conocer de asuntos en los que esté involucrada una persona no militar.



La resolución de estos organismos determina los correctivos de mayor impacto institucional, incluyendo el pase a disposición y la baja definitiva, preservando el honor y la arquitectura del orden naval.